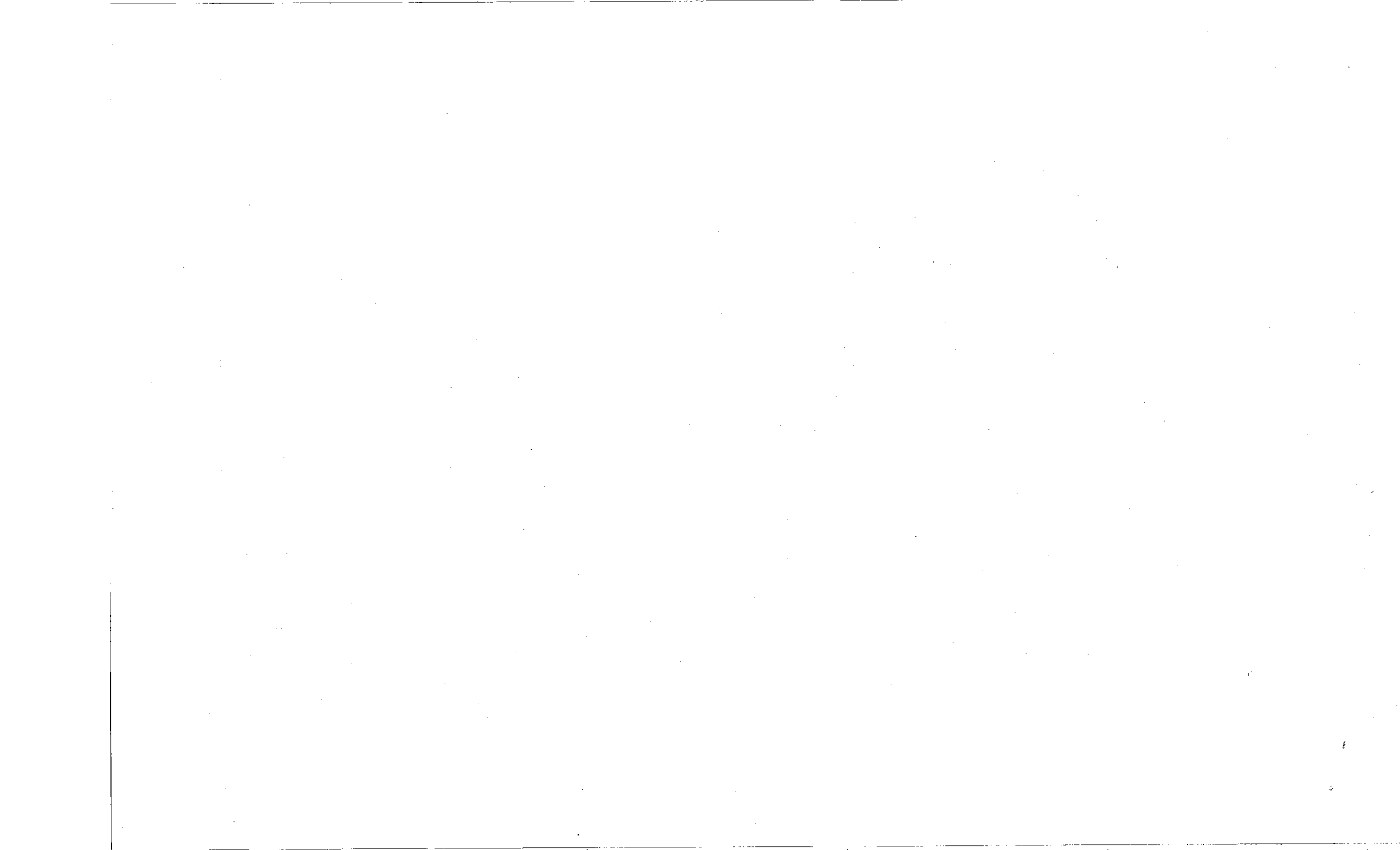


LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020) de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil veinte; la que en su parte conducente del Punto Cuarto (4º) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (78-2020). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y; **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva **CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución número ciento tres guion dos mil diecinueve (103-2019) del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, y su modificación a través de la Resolución número trescientos siete guion dos mil diecinueve (307-2019) del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, la Junta Directiva aprobó el Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Junta Directiva aprobar las disposiciones reglamentarias para establecer condiciones, requisitos y procedimientos para que las municipalidades tengan acceso a las operaciones financieras en las que interviene el Instituto, por lo que en coordinación con las acciones adoptadas por el Organismo Ejecutivo, a fin de mitigar las amenazas y los efectos económicos adversos que enfrenta el país como consecuencia de la propagación del COVID-19, es necesario fortalecer y reactivar la economía de los gobiernos municipales. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto de



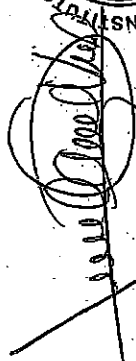
Fomento Municipal a través del oficio GER guion cero cuatrocientos cuarenta y dos guion dos mil veinte (GER-0442-2020) del veintitrés de marzo del dos mil veinte, trasladó para conocimiento y consideración de lo que estime o resuelva la Junta Directiva sobre la propuesta para reducir la tasa de interés vigente del diez por ciento (10%) al ocho por ciento (8%) anual en los préstamos que otorgue el Instituto a las municipalidades, adjuntando para el efecto los dictámenes GAF guion cero cero uno guion dos mil veinte (GAF-001-2020) y AJ guion cero cuarenta y seis guion dos mil veinte (AJ-046-2020) suscritos por el Gerente Administrativo Financiero y la Directora de Asesoría Jurídica, a través de los cuales dictaminaron procedente realizar la reducción de la tasa de interés que actualmente aplica el Instituto a los préstamos que otorga. **POR**

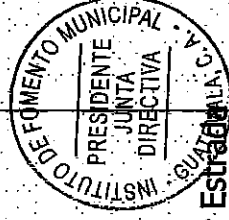
TANTO: La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 2, 15, 23 y 30 del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; por unanimidad; **RESUELVE: I.** Modificar el Artículo 14 del Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera: **Artículo 14. Tasas de Interés.** La tasa sobre los préstamos se aplicará en un 8% anual sobre saldos deudores. El cálculo de intereses sobre préstamos otorgados, iniciará a partir de la creación y registro del préstamo en el sistema de cartera. Las tasas de intereses de los préstamos otorgados, será efectiva para los préstamos que se aprueben a partir de la fecha de vigencia de la presente modificación, y por ningún motivo se renegociarán para los préstamos vigentes. **II.** Se limita la participación del Instituto en Intermediaciones Financieras en tanto el INFOM cuente con los recursos necesarios para cubrir ambas operaciones de crédito. **III.** La presente resolución surte efectos inmediatos. **IV.** Se instruye al Gerente del Instituto para que haga de conocimiento de la presente disposición a las Municipalidades de la República de Guatemala. **V.** Notifíquese..." -----

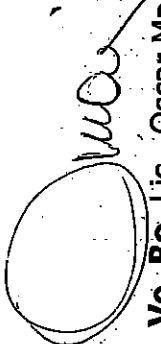
2



Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. -----


Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valez
Secretaria de Junta Directiva




Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Moliner Estrada
Presidente de Junta Directiva

